

BYEPEST1

RESOLUCIÓN de AUTORIZACIÓN E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE BIOCIDAS

Mayo 2021: Eliminación de la condición post-autorización.

Haciendo uso de las atribuciones que me están conferidas y, en cumplimiento de la legislación vigente en materia de biocidas, se inscribe en el "Registro Oficial de Biocidas" de la Dirección General de Salud Pública, así como en el "Registro de Biocidas" establecido en el artículo 71 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, la siguiente familia de biocidas, en las condiciones que a continuación se detallan:

- 1. Sujeto a las acciones descritas en el apartado nº 2 y a los requisitos especiales enumerados en el apartado nº 3, el titular de la autorización podrá comercializar los productos descritos en el apartado 7 del Anexo I pertenecientes a la familia de biocidas detallada en el Resumen de las Características de Producto para una Familia de Productos Biocidas, recogido en el Anexo I, y para los usos descritos en éste.
- 2. El titular de la autorización completará, las acciones establecidas y en las fechas determinadas que se indican en el cuadro siguiente. De no ser así, los productos descritos en el apartado 7 del Anexo I pertenecientes a la familia de biocidas no podrán mantenerse en el mercado a partir de dicha fecha.

ACCIONES	FECHA
-	-

3. El titular de la autorización cumplirá, los requisitos especiales establecidos en el cuadro siguiente. De no ser así, los productos descritos en el apartado 7 del Anexo I pertenecientes a la familia de biocidas no podrá mantenerse en el mercado.

	REQUISITOS ESPECIALES
1	Las etiquetas serán distintas para cada categoría de usuario

Mayo 2021 Página 1 de 14





BYEPEST1

- 4. En el etiquetado de cada uno de los productos de la familia de biocidas deberá figurar, independientemente de otros datos identificativos, lo siguiente:
 - a. El contenido del apartado 1.3.1 de la parte I, los apartados 2.2, 3, 4, y 5 de la parte II y el apartado 7.1 de la parte III del Resumen de las Características del Producto para una Familia de Productos Biocidas Anexo I El nombre comercial del producto deberá figurar de manera clara e inequívoca en la parte principal de la etiqueta.
 - b. Junto a las indicaciones de peligro y consejos de prudencia, la palabra de advertencia y pictograma/s que figuran a continuación:

b.1 Meta SPC 1

Palabra de advertencia: -

Pictogramas: -

- 5. Es responsabilidad del titular de la autorización el cumplimiento estricto del correcto etiquetado de acuerdo con la legislación vigente y en función de los usos autorizados.
- 6. El titular de la presente resolución, debe comunicar inmediatamente a la autoridad competente del Registro toda información o datos nuevos que reflejen que los productos descritos en el apartado 7 del Anexo I pertenecientes a la familia de biocidas y/o sus sustancias activas provocan o pueden provocar resistencias y/o efectos adversos sobre la salud humana o animal, el agua subterránea o el medio ambiente. Esta resolución puede revocarse en vista de la información recibida.
- 7. Sujeto a los apartados nº 2 y nº 3 de esta resolución, esta autorización tiene una validez establecida en el punto 1.3.4 del Resumen de las Características del Producto para una Familia de Productos Biocidas Anexo I -, salvo su anulación o suspensión temporal antes de finalizar dicho período.
- Esta resolución podrá ser cancelada según las circunstancias descritas en los Artículos 48 y 49 del Reglamento (UE) Nº 528/2012.
- 9. El contenido de esta autorización no podrá ser modificado sin previa comunicación a la autoridad competente del Registro, la cual determinará si procede o no nueva autorización, excepto si se trata de un cambio administrativo contemplado en la sección 2, Título 1 del Anexo: Clasificación de los cambios de biocidas del Reglamento de Ejecución (UE) No 354/2013 de la Comisión de 18 de abril de 2013.

Mayo 2021 Página 2 de 14





BYEPEST1

- Sin perjuicio de lo dispuesto en el Articulo 48 del Reglamento (UE) Nº 528/2012, ésta autorización puede ser modificada como consecuencia de los acuerdos alcanzados con otros Estados Miembros.
- 11. En cumplimiento del artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (CLP), los usuarios intermedios o importadores de mezclas clasificadas para la salud humana o por sus peligros físicos, deberán enviar la información pertinente para la formulación de medidas preventivas y curativas, en particular para la respuesta sanitaria en caso de urgencia al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses (Organismo designado a tal efecto según la Ley 8/2010 de 31 de marzo).
 - La Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo, regula el procedimiento de comunicación de dicha información al Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.
 - Para incluir el teléfono del Servicio de Información Toxicológica en la etiqueta, instrucciones de primeros auxilios, así como en el apartado 1.4 de la Ficha de Datos de Seguridad es obligatorio haber realizado previamente el alta de la ficha toxicológica según el procedimiento mencionado.
- 12. Esta decisión remplaza las Resolución de Autorización e Inscripción en el Registro de biocidas emitida el **18 de noviembre de 2020.**

En cumplimiento del artículo 40 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica que contra este acto, que no agota la vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante la Secretaría de Estado de Sanidad (Paseo del Prado, 18-20, 28014 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid
LA DIRECTORA GENERAL
(D.A. sexta, Real Decreto 735/2020, de 4 de agosto)

Pilar Aparicio Azcárraga

Mayo 2021 Página 3 de 14



BYEPEST1

ANEXO I

Resumen de las Características de Producto

para una Familia de Productos Biocidas

BYEPEST1

Tipo de Producto 19

EU-0015316-0000

EU-0015316-0000

Mayo 2021 Página 4 de 14





BYEPEST1

Parte I.-Primer nivel de información

1. Información Administrativa

1.1. Nombre de la familia

Nombre comercial	BYEPEST1
------------------	----------

1.2. Tipo de producto

Tipo de producto	19 (Repelente)
------------------	----------------

1.3. Titular de la autorización

1.3.1 Nombre y Dirección del	Nombre	BYEPEST ECOLABORATORIES SL	
titular de la autorización	Dirección	El Ingenio 1, 3a, 39012, Santander, España	
1.3.2 Número de Autorización	EU-0015316-0000		
№ de referencia R4BP asset	EU-0015316-0000		
1.3.3 Fecha de autorización	14/12/2018		
1.3.4 Fecha de vencimiento de la autorización	14/12/2028		

1.4. Fabricante del producto

Nombre del fabricante	BYEPEST ECOLABORATORIES SL
Dirección del fabricante	El Ingenio 1, 3a, 39012, Santander, España
1 9	Pol. Industrial de Guarnizo, Centro de negocios, nave 3, 39611, Guarnizo, Cantabria, España

1.5. Fabricantes de la sustancia activa

Sustancia activa	Aceite esencial de MENTA PIPERITA		
Nombre del fabricante	Esencias Martinez Lozano SA		
Dirección del fabricante	Ctra. Lorca km 7, 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia, España		
Lugar de fabricación	Ctra. Lorca km 7, 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia, España		

Sustancia activa	Aceite esencial de LAVANDA
Nombre del fabricante	Esencias Martinez Lozano SA

Mayo 2021 Página 5 de 14





BYEPEST1

Dirección del fabricante	Ctra. Lorca km 7, 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia, España
Lugar de fabricación	Ctra. Lorca km 7, 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia, España

2. Composición de la familia biocida y tipo de formulación

2.1. Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición de la familia biocida

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	N°CAS	N° CE	Conten	ido (%)
					Min.	Max.
Aceite esencial de MENTA PIPERITA	1R,2S,5R)-5-metil- 2-(propan-2- il)ciclohexan-1-ol; (2R,5S)-5-metil-2- (propan-2- il)ciclohexan-1- ona.	Sustancia activa	8006-90-4	282-015-4	0,01	0,4
Aceite esencial de LAVANDA	-	Sustancia activa	8000-28-0	289-995-2	0,01	0,2
-	-	Sustancia no activa	-	-	-	-

2.2. Tipo de formulación

GS: Grasa.

Parte II.-Segundo nivel de información-meta SPC(s)

1. Información administrativa del Meta SPC

1.1. Identificador del Meta SPC

Identificador	1
---------------	---

1.2. Sufijo del número de autorización

Número	1
Numero	

1.3. Tipo de producto

Tipo de producto	19
• • • • • • • • • • • • • • • • • • •	

Mayo 2021 Página 6 de 14





BYEPEST1

2. Composición Meta SPC 1

2.1 Información Cualitativa y Cuantitativa de la composición del Meta SPC 1

Nombre común	Nombre IUPAC	Función	N°CAS	Nº CE	Contenido (%)	
					Min.	Max.
Aceite esencial de MENTA PIPERITA	1R,2S,5R)-5-metil- 2-(propan-2- il)ciclohexan-1-ol; (2R,5S)-5-metil-2- (propan-2- il)ciclohexan-1-ona.	Sustancia activa	8006-90-4	282-015-4	0,01	0,4
Aceite esencial de LAVANDA	-	Sustancia activa	8000-28-0	289-995-2	0,01	0,2
-	-	Sustancia no activa	-	-	-	-

2.2. Tipo de formulación del Meta SPC

GS: Grasa

3. Indicaciones de peligro y consejos de prudencia

Indicaciones de peligro	-
Consejos de prudencia	-

4. Usos Autorizados del Meta SPC

4.1. Descripción del uso 1

Tabla 1. Uso # 1 - Repelente de aves - Exterior

Tipo de Producto	19 – repelente de aves			
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	El producto se aplica en edificios y estructuras adyacentes como ventanas, tejados, cornisas, protusiones, fachadas, superficies y estructuras similares en terrazas, casas, letreros, luces, barandas, manijas, vallas publicitarias, puentes, iglesias, monumentos, etc. para repeles o disuadir a las aves.			
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Paloma bravía (Columba livia)Gaviota común (Larus canus)			
Ámbito(s) de utilización	Exterior			

Mayo 2021 Página 7 de 14





BYEPEST1

Método(s) de aplicación (es)	El producto se aplica en bandejas sobre las superficies a tratar.			
Dosis y frecuencia de aplicación	De acuerdo con el nivel de infestación: Paloma común: - Zona con nidos: 20-30 g cada 15 cm Infestación alta: 20-25 g cada 15 cm Infestación media: 20 g cada 20-25 cm Infestación baja: 20 g cada 25-30 cm. Gaviota común: - Infestación baja: 20 g cada 25-30 cm No se requiere aplicación periodica, una vez que la plaga ha sido controlada, retire las bandejas después de 6 meses.			
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general. Profesional Profesional especializado.			
Tamaños de los envases y material de envasado	Cartucho de plástico (HDPE) de 280g. Cartucho de plástico (PP) de 400g. Bandejas precargadas (PA) con 20g de producto: caja de 8 o 32 bandejas precargadas.Las bandejas están cerradas y juntas, una contra otra, por lo que no hay piezas desechables. Las cajas estan hechas de cartón SBS de 380g.			

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Ver sección 5.1.

4.1.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.1.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

Mayo 2021 Página 8 de 14





BYEPEST1

4.1.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y vida útil del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

4.2. Descripción del uso 2

Tabla 2. Uso # 2 - Repelente de aves - Interior.

Tipo de Producto	19 – repelente de aves			
Cuando proceda, descripción exacta del uso autorizado	Este producto se aplica en estructuras cubiertas como: estructuras bajo techos o terrazas, cornisas o ventanas cubiertas, estructuras interiores bajo techos o cubiertas abiertas como estaciones de tren, estacionamientos, paradas de autobuses, aeropuertos, estaciones de metro, almacenes, fábricas, estadios., etc. para repeler o disuadir a las aves.			
Organismo(s) diana (incluyendo el estadío de desarrollo)	Paloma bravía (Columba livia)Gaviota común (Larus canus)			
Ámbito(s) de utilización	Interior (en zonas cubiertas con problemas de infestación de aves)			
Método(s) de aplicación (es)	El producto se aplica en bandejas sobre las superficies a tratar.			
Dosis y frecuencia de aplicación	De acuerdo con el nivel de infestación: Paloma común: - Zona con nidos: 20-30 g cada 15 cm Infestación alta: 20-25 g cada 15 cm Infestación media: 20 g cada 20-25 cm Infestación baja: 20 g cada 25-30 cm. Gaviota común: - Infestación baja: 20 g cada 25-30 cm No se requiere aplicación periodica, una vez que la plaga ha sido controlada, retire las bandejas después de 6 meses.			
Categoría(s) de usuario(s)	Público en general. Profesional Profesional especializado.			

Mayo 2021 Página 9 de 14





BYEPEST1

y material de envasado

Tamaños de los envases | Cartucho de plástico (HDPE) de 280g. Cartucho de plástico (PP) de 400g.

Bandejas precargadas (PA) con 20g de producto: caja de 8 o 32 bandejas precargadas. Las bandejas están cerradas y juntas, una contra otra, por lo que no hay piezas desechables.

Las cajas estan hechas de cartón SBS de 380g.

4.1.1. Instrucciones específicas de uso

Ver sección 5.1.

4.1.2 Medidas de mitigación del riesgo específicas del uso.

Ver sección 5.2.

4.1.3 Debido a su uso específico, datos sobre efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencia para la protección del medio ambiente

Ver sección 5.3.

4.1.4 Debido a su uso específico, instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Ver sección 5.4.

4.1.5. Debido a su uso específico, condiciones de almacenamiento y vida útil del producto en condiciones normales de almacenamiento

Ver sección 5.5.

5. Modo de empleo del Meta SPC

5.1. Instrucciones de uso

Mantener fuera del alcance de los niños y mascotas.

Léanse las instrucciones de uso antes de utilizar el producto.

Mayo 2021 Página 10 de 14





BYEPEST1

Antes de empezar el tratamiento, establezca el nivel de infestación:

- Baja: entre 1-10 aves y 0 nidos.
- Media: entre 1-10 aves y 1-2 nidos.
- Alta: más de 10 aves y 1 ó más nidos.

Aplicar el producto contra las gaviotas cuando aparezcan los primeros signos de infestación o pocos individuos y solo en dosis bajas.

Es importante considerar el tamaño del área ya que esto también es decisivo para establecer el nivel de infestación. Un lugar pequeño con una población de aves baja puede ser un problema grave.

El método de aplicación está basado en la instalación de bandejas. Estas bandejas tienen 6cm de diámetro y tiene que adherirse a la superficie a tratar con silicona o pegamento a la distancia recomendada. A continuación rellenar con el producto.

Si las bandejas se vacían, reemplácelas por nuevas.

En casos severos, una segunda línea puede añadirse.

Si después de dos semanas desde la instalación, las aves permanecen en el área tratada, añada más cantidad en las zonas afectadas, Esto puede ser debido a una insuficiente cantidad de producto o bandejas.

No se requiere aplicación periódica. Una vez que las aves se recolocan, no necesitas regresar al área tratado, los restos de producto pueden ser retirados después de un periodo de 6 meses.

Para el público en general: si la plaga persiste después de 6 meses desde la aplicación del producto, contacte con un empresa de control de plagas.

5.2. Medidas de mitigación del riesgo

La superficie debe estar limpia y seca antes de la aplicación.

No aplique el producto en días lluviosos para evitar problemas de adhesioón de la silicono o pegamento a la superficie.

5.3. Datos sobre los efectos directos o indirectos probables, instrucciones de primeros auxilios y medidas de emergencias para la protección del medio ambiente.

Medidas básicas de actuación:

Mayo 2021 Página 11 de 14





BYEPEST1

- En contacto con los ojos, lavar con agua abundante al menos durante 15 minutos.
 No olvide retirar las lentillas.
- En contacto con la piel, lavar con agua abundante y jabón sin frotar.
- Consejos terapéuticos para médicos y personal sanitario:
 - Tratamiento sintomático y de soporte.

SI SE NECESITA CONSEJO MÉDICO, MANTENGA A MANO LA ETIQUETA O EL ENVASE Y CONSULTAR AL SERVICIO DE INFORMACIÓN TOXICOLOGICA Teléfono 91 562 04 20

Para incorporar este teléfono a la etiqueta deberá realizar la correspondiente notificación al INTCF conforme al procedimiento establecido en la Orden JUS/288/2021, de 25 de marzo

5.4. Instrucciones para la eliminación segura del producto y su envase

Personal profesional especializado:

Entregar contenedores vacíos, productos no utilizados y otros desechos generados durante el tratamiento a un establecimiento o empresa registrada, de acuerdo con las regulaciones actuales

Codificar los residuos según la Decisión 2014/955 / UE.

Público en general y profesional:

Los contenedores vacíos deben depositarse en contenedores de recolección separados de acuerdo con el material de los contenedores.

El producto no utilizado y otros residuos generados durante el tratamiento deben depositarse en la fracción residual o en las instalaciones de recolección.

5.5. Condiciones de almacenamiento y periodo de conservación del producto en condiciones normales de almacenamiento

Mantener el envase cerrado cuando no se use.

Almacenar en el envase original, alejado de comida.

Mantener en un sitio fresco, seco y bien ventilado, a temperatura ambiente y fuera del alcance de los niños y las mascotas.

Vida media: 2 años.

6. Otra información

Se considera personal profesional especializado al aplicador de productos biocidas, que ha



Mayo 2021

Página 12 de 14



BYEPEST1

recibido formación especifica en la aplicación de biocidas, de acuerdo a la legislación vigente.

Se considera <u>personal profesional</u> al usuario que aplica productos biocidas en el ambito laboral. Este usuario tiene algunos conocimientos y habilidades en el manejo de los productos químicos, y es capaz de utilizar correctamente los equipos de protección individual (EPI) en caso necesario.

Se considera <u>público en general (personal no profesional)</u>: Usuarios que no son profesionales y que aplican el producto en el contexto de su vida privada.

7.-Tercer nivel de información: Productos individuales en el Meta SPC 1

7.1 Nombre comercial (s), número de autorización y composición específica de cada producto individual

Nombre Comercial	Byebirds Barrera Repelent	e			
Número de Autorización	EU-0015316-0000-1-1				
Nombre común	Nombre IUPAC	Función	N°CAS	Nº CE	Contenido (%)
Aceite esencial de MENTA PIPERITA	1R,2S,5R)-5- metil-2-(propan-2- il)ciclohexan-1-ol; (2R,5S)-5-metil-2- (propan-2- il)ciclohexan-1- ona.	Sustancia activa	8006-90-4	282-015-4	0,37
Aceite esencial de LAVANDA	-	Sustancia activa	8000-28-0	289-995-2	0,12
-	-	Sustancia no activa	-	-	-

Nombre Comercial	Byebirds Ivory				
Número de Autorización	EU-0015316-0000-1-2				
Nombre común	Nombre IUPAC	Función	NºCAS	Nº CE	Contenido (%)
Aceite esencial de	1R,2S,5R)-5-	Sustancia	8006-90-4	282-015-4	0,37

Mayo 2021 Página 13 de 14





BYEPEST1

Nombre Comercial	Byebirds Ivory				
Número de Autorización	EU-0015316-0000-1-2				
Nombre común	Nombre IUPAC	Función	NºCAS	Nº CE	Contenido (%)
MENTA PIPERITA	metil-2-(propan-2- il)ciclohexan-1-ol; (2R,5S)-5-metil-2- (propan-2- il)ciclohexan-1- ona.	activa			
Aceite esencial de LAVANDA	-	Sustancia activa	8000-28-0	289-995-2	0,12
-	-	Sustancia no activa	-	-	-

Mayo 2021 Página 14 de 14

